

Pereira, 26 de enero de 2021

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco del Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021 adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 PDSP, y que tiene como producto del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ¿Pacto por Colombia, pacto por la equidad¿, cuyo objetivo es el de marcar los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del país y determina los procesos que se deben llevar a cabo para cumplir con estas metas. El Plan Nacional de Desarrollo busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

**Legalidad**

Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley.

**Emprendimiento**

El crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo.

**Equidad**

Versión:

Fecha de Vigencia:

Un pacto por la equidad para ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas.

El Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021, plantea los siguientes objetivos: 1) Alcanzar mayor equidad en salud; 2) Mejorar las condiciones de vida y salud de la población; 3) Cero tolerancias con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitables

Así mismo desde el plan se define como líneas prioritarias de intervención, la Dimensión denominada ¿Vida Saludable y condiciones no transmisibles? y la Dimensión ¿Modos, condiciones y estilos de vida saludables?

Como objetivos de esta dimensión se tienen: a) Elevar, promover e implementar como prioridad en las políticas de todos los sectores y entornos, una agenda intersectorial para la promoción de la salud, el control de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa, como parte de la lucha contra la pobreza y el desarrollo socioeconómico. b) Favorecer de manera progresiva y sostenida la reducción a la exposición a los factores de riesgo modificables en todas las etapas del transcurso de vida. c) Crear condiciones y capacidad de gestión de los servicios, para mejorar la accesibilidad, atención integral e integrada de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, reduciendo brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y en los factores de riesgo modificables. d) Fortalecer la capacidad del país para gestionar y desarrollar la vigilancia, monitoreo social y económico de las políticas y las intervenciones de salud pública en coherencia con el marco global y regional para ENT incluidas las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva y sus determinantes sociales de la salud. e) Apoyar y fomentar el desarrollo de capacidades nacionales y territoriales para la investigación en materia de promoción de la salud, prevención y control de las ENT incluidas las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva y sus determinantes sociales de la salud.

Los componentes de estas dimensiones se definen de la siguiente manera:

a) Modos, condiciones y estilos de vida saludables

Versión:

Fecha de Vigencia:

- b) Condiciones crónicas prevalentes  
c) Protección de la salud en los trabajadores

Implementar los programas de enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad renal crónica, tamizaje cardiovascular, discapacidad, hábitos y estilos de vida saludable, salud bucal visual y auditiva, enfermedades respiratorias, cáncer, adulto mayor y donación de órganos del municipio, requiere garantizar espacios transectoriales y comunitarios que busquen la promoción de la salud, la prevención de enfermedades no transmisibles, igualmente un pleno ejercicio de diagnóstico y atención integral, que incluya accesibilidad, oportunidad, pertinencia entre otras.

El trabajo que se realiza desde la dimensión Vida saludable y condiciones Crónicas No Transmisibles está enmarcado en la necesidad que arrojan las estadísticas correspondientes a los factores de riesgo asociados. El primer lugar como causa de muerte se encuentra las enfermedades del sistema circulatorio la cual registro una tasa para el 2017 de 167,6 x 100.000 habitantes, el segundo lugar ocupado por el grupo de las demás causas que incluye en gran proporción de enfermedades crónicas como diabetes mellitus para el 2016 con una tasa de 18 x 100 mil habitantes vs para 2018 de 18,2 x 100 mil habitantes, estando inferior a la meta nacional. Para 2016 las enfermedades hipertensivas muestran un leve incremento respecto a la meta nacional, reportando para el 2018 año un aumento de la tasa de 2,3 x 100.000 habitantes. Para el año 2019 no se tiene aún registro de la tasa, debido a que la proporción de dicho dato por parte del DANE, apenas mostrara sus preliminares para finales del año vigente. Para el periodo entre 2016-2018 la tasa de mortalidad por cáncer de próstata solo mostró un cambio significativo en el 2017 con un descenso de la tasa al 13,4 (Para 2016 17,9 x 100 mil habitantes vs Para 2018 de 17,3 x 100 mil habitantes), lo que implica para la Secretaría trabajo por hacer en la detección temprana del mismo entre la población masculina.

A su vez, el Acuerdo número ocho (8) de 2019 por el cual se adopta la Política Pública para las personas Adultas Mayores en el municipio de Pereira, para el período 2019 -2028, tiene como finalidad ¿mejorar las condiciones y calidad de vida del Adulto Mayor tanto en la zona rural como urbana, en el marco de los derechos humanos y dando

Versión:

Fecha de Vigencia:

cumplimiento a la normatividad vigente, impulsando el mejoramiento de las oportunidades de acceso a ingreso y beneficios sociales, en el marco del desarrollo humano, garantizando el cumplimiento de las competencias de las instituciones que lideran el tema del Adulto Mayor en el Municipio procurando que toda las intervenciones de la política pública, generen un impacto y rentabilidad social. Esta política desarrolla cuatro líneas estratégicas dentro de las cuales la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social De Pereira aporta como corresponsable para su cumplimiento, estas líneas son: 1) Protección de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores; 2) Protección social integral; 3) Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable; 4) investigación, formación y reconocimiento al talento humano.

Según el DANE (2015) el índice incremental de la población, entre el 2014 y el 2018, ha sido del 7,35% para las personas entre 50 y 59 años y del 16,30% para las personas mayores de 60 años. Contrariamente para las personas menores de 17 años se ha presentado un decremento poblacional del 3,9%; para las personas entre 18 y 29 años un decremento poblacional del 1,69% y para las personas entre 40 y 49 años un decremento poblacional del 0,9%. Es pertinente tener en cuenta que según proyección Censo DANE 2005, a 2018 en el municipio de Pereira se encuentran 73.213 Adultos Mayores, de los cuales 50.248 cuentan con la categoría de Sisbenizados; 30.490 se ubican en condición de pobreza extrema (puntajes entre 0 y 36.99) y 7.536 en línea de pobreza (puntajes entre 37 y 47.99); dando prioridad desde la Alcaldía de Pereira a la atención de Adultos Mayores que se encuentran en condiciones de desprotección familiar y social a través de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), Centros Vida.

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, la ejecución del Plan decenal implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, y de la dimensión prioritaria de Vida Saludable y condiciones crónicas no transmisibles, la cual contempla un conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que

Versión:

Fecha de Vigencia:

permitan, desde un enfoque de derechos humanos, el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades.

Es necesario continuar con un proceso que intervenga en la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de condiciones no transmisibles, por lo que entre otros, el plan de desarrollo ¿Hagamos un Plan -2020-2023¿ busca impulsar, mantener y fortalecer los siguientes productos: Instituciones prestadoras de servicios de salud con incremento en el cumplimiento de normatividad técnica en ruta de atención a grupo de riesgo con diagnóstico de hipertensión y diabetes, Instituciones prestadoras de servicios de salud con incremento en el cumplimiento de normatividad en atención en salud bucal, Estrategia RBC (Rehabilitación basada en la comunidad), estrategia CARMEN (Conjunto de acciones para la reducción multifactorial de enfermedades no transmisibles), CPSAM (Centros de Protección Social del adulto mayor) certificados para su funcionamiento de acuerdo a normatividad vigente, Atención integral al Adulto mayor y consolidar los Centros vida. Se busca entonces ejecutar estos procesos de manera integral cuyo radio de acción cobije a diferentes grupos poblacionales ya identificados, con una mirada epidemiológica de experiencia y experticia, que permita el análisis de los factores determinantes, la prevención y el control de los factores relacionados con el fenómeno salud y enfermedad como un proceso dinámico donde el individuo y su entorno pasa de un estado a otro, repetidamente, a lo largo de su vida y en este continuo, identificar los límites que se transforman en un problema de orden técnico que afecta la salud tanto individual como colectiva, intervenidos desde los programas ¿más aseguramiento con equidad¿ y ¿más salud con calidad y eficiencia para la gente de la Salud Pública¿.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para el desarrollo de las actividades misionales, políticas y estratégicas que contempla el Plan de Desarrollo ¿Hagamos un plan 2020-2023¿ y particularmente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y DEGENERATIVAS, CÁNCER DE INTERÉS EPIDEMIOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA., de ahí que se requiera la contratación de personal profesional universitario, con experiencia y el

Versión:

Fecha de Vigencia:

conocimiento para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en ¿Hagamos un plan 2020-2023¿, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 200, el Plan decenal de salud Pública, entre otras..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:



Versión:

Fecha de Vigencia:

<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	PEREIRA PARA LA GENTE .	
<b>PROGRAMA</b>	MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE .	
<b>SECTOR</b>	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL .	
<b>PROYECTO</b>	No. 2020660010054 - FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, NO TRANSMISIBLES Y DEGENERATIVAS, CÁNCER DE INTERÉS EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
<b>COMPONENTE</b>	ADMINISTRACION.	
<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>DE</b>	Contribuir con el servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población, apoyar en la realización de mínimo 2 visitas al año de asistencia técnica al 100% de Centros de Protección Social Para el adulto Mayor y centros vida frente a la atención integral del adulto mayor y la autorización de funcionamiento de los mismos, así como participar en la realización de actividades de promoción y prevención para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en el 100% de los Centros de Protección Social Para el Adulto Mayor y Centros Vida y grupos de adulto mayor. Promover las visitas a empresas priorizadas para promoción tamizaje de próstata en población mayor de 40 años laboralmente activa, capacitar anualmente a los actores del sistema e instituciones sobre enfermedades crónicas no transmisibles (DETECCIÓN Y MANEJO DEL CANCER DE PROSTATA).

**2. OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de la secretaría de salud pública y seguridad social mediante el liderazgo en diferentes líneas de trabajo en el marco del**

Versión:

Fecha de Vigencia:

**proyecto fortalecimiento del control de enfermedades crónicas no transmisibles y degenerativas, cáncer de interés epidemiológico en el municipio de Pereira.**

## **2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Prestar apoyo técnico integral a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en las líneas de trabajo de Adulto mayor, Cáncer y Donación de órganos, en el cumplimiento, desarrollo y ejecución de las líneas descritas mediante la respuesta a requerimientos técnicos y administrativos que incluyen la entrega de informes trimestrales, informe de gestión, plan de desarrollo, plan territorial, informe PIC, políticas públicas, y demás que sean solicitadas. 2. Planear, ejecutar y hacer seguimiento documental a las diferentes rutas o estrategias misionales que se despliegan en las líneas de trabajo (Adulto mayor, Cáncer y Donación de órganos), por parte de los contratistas asignados a cada una de estas. 3. Participar en reuniones, unidades de análisis y mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, sectores públicos, privados e instituciones que trabajen en temas relacionados con las líneas asignadas (Adulto mayor, Cáncer y Donación de órganos). 4. Apoyar el seguimiento mensual mediante la revisión de informes, seguimientos de campo y evaluación de proveedores cuando aplique, a los contratistas asignados a las líneas de trabajo correspondiente. 5. Programar y realizar reuniones y jornadas de trabajo con los contratistas asignados a las líneas o proyectos correspondientes para efectos de planeación y seguimiento. 6. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad.

## **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **Ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **2.3 LUGAR DE EJECUCION:**

Municipio de Pereira.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Versión:

Fecha de Vigencia:

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.447.680,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** mediante ocho (8) actas, una por mes vencido, discriminadas en dos cuotas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.430.960,00)**.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

##### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Título profesional en área de la salud con especialización en áreas de la administración, auditoría o gerencia de la salud..

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de dos (2) años .

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

Versión:

Fecha de Vigencia:

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**


De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

### **CONCLUSION:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**  
Secretaria De Despacho  
02459243092731-1212977-003063721



**SONIA BEATRIZ PARRA FIGUEROA**  
Directora Operativa Salud Publica  
02459242122348-1212977-003060243

Elaboró: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

Versión:

Fecha de Vigencia:

